

Informe anual relativo al cumplimiento de los códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales del ejercicio económico 01/01/2024 - 31/12/2024

El presente informe se realiza de acuerdo con la obligación que tienen los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de informar sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos en los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales, según establecen los Acuerdos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, en desarrollo de la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Durante el ejercicio 01/01/2024 - 31/12/2024 la Fundación BALIA POR LA INFANCIA (NIF G82920851) ha realizado las inversiones financieras temporales y se ha organizado para realizarlas de la forma que se indica a continuación:

SOBRE LOS MEDIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN

- Se han establecido sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Se cuenta con medios humanos y materiales adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Las personas de la entidad que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.
- La Fundación se ha servido de asesoramiento externo que ofrece suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y que no se ve afectado por conflictos de intereses.
- No se ha constituido un Comité de Inversiones.
- Se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones. Dicha función tiene suficiente autoridad e independencia y se desarrolla por personal con conocimientos adecuados o ha sido delegada en entidades especializada.

Explicación y/o aclaración sobre los medios y organización que utiliza la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, sobre los que se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:

El Patronato de la Fundación aprobó, en su reunión del 18 de diciembre de 2019, el código de conducta para el sistema de selección y gestión de sus inversiones financieras.

En relación con los medios y organización de la Fundación:

- La Fundación Balia ha establecido sistemas de selección y gestión proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras realizadas.
- Las personas de la entidad que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficiente, o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.
- La Fundación cuenta con medios humanos y materiales adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- La Fundación se ha servido de asesoramiento externo que ofrece suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y que no se ve afectado por conflictos de intereses.
- Fundación Balia ha diversificado los riesgos correspondientes a sus inversiones. Además, y al objeto de preservar la liquidez de

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

sus inversiones, la Fundación ha efectuado sus inversiones financieras en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

- No se han realizado operaciones que respondan a un uso meramente

especulativo de los recursos financieros, en especial la venta de valores tomados en

préstamo al efecto, las operaciones intradías y las operaciones en mercados de futuros y opciones.

- Se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la

política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones. Dicha función tiene suficiente autoridad e independencia y se desarrolla por personal con conocimientos adecuados o ha sido delegada a entidades especializadas.

SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

- Se ha definido una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales que especifica los objetivos y riesgos de las inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica y cualquier otra variable (medioambiental, social, etc.) que se ha considerado relevante.

- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres objetivos, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

- En las inversiones realizadas se han considerado los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.

Explicación y/o aclaración sobre las prácticas y principios de selección que aplica la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, si en algún caso se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:

En especial, se han tenido en cuenta los siguientes principios para seleccionar las distintas inversiones financieras:

- Se ha definido una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales que especifica los objetivos y riesgos de las inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica y cualquier otra variable que se ha considerado relevante.

- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

- Se han considerado los siguientes principios en las inversiones realizadas:

• Coherencia: la estrategia de inversión es coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.

• Liquidez: invirtiendo en instrumentos financieros suficientemente líquidos o negociables en mercados regulados.

• Diversificación: se han diversificado los riesgos seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.

• Preservación del capital: no se han realizado operaciones apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo o especulativas como, por ejemplo, las operaciones intradía, operaciones en mercados de derivados o ventas en corto que no respondan a una finalidad de cobertura de riesgos o contratos financieros por diferencias.

• Valores éticos y morales: se ha valorado que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

Madrid, a 19 de Junio de 2025

EL/LA SECRETARIO/A
Beatriz de Basterrechea Rebanal

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A
Ignacio Ojanguren Maiztegui

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a